

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 203
10 de julio de 2025

En Montevideo, el diez de julio de dos mil veinticinco, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su 203° sesión del 16° período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA, y asisten los Sres. Directores Contadora VIRGINIA ROMERO, Doctor (Médico) ODEL ABISAB, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI, Economista MARÍA NOEL SANGUINETTI y Doctor (Abogado) GUSTAVO RODRÍGUEZ AZCÚE.

También asisten la Oficial 2° del Departamento de Secretaría, Sra. Dewin Silveira y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

En uso de licencia reglamentaria el Dr. Blauco Rodríguez.

Excusa su inasistencia el Dr. Pablo Schiavi.

1) ACTA N° 200. Res. N° 541/2025.

SR. PRESIDENTE: Viene a nuestra consideración el Acta 200, correspondiente a la sesión llevada a cabo el pasado 23 de junio.

De no haber objeciones, se pasa a votar.

Se resuelve (Mayoría 5 votos afirmativos, 1 abstención): Aprobar sin modificaciones el acta N° 200 correspondiente a la sesión del 23.06.2025.

El Sr. Director Dr. ABISAB se abstiene de votar la presente resolución, atento a que no se encontraba presente en la sesión del acta considerada.

ACTA N° 201 Res. N° 542/2025.

SR. PRESIDENTE: Del mismo modo, el Acta 201, correspondiente a la sesión celebrada el pasado 26 de junio.

De no presentarse objeciones, se pasa a votar.

Se resuelve ((Mayoría 4 votos afirmativos, 2 abstenciones): Aprobar sin modificaciones el acta N° 201 correspondiente a la sesión del 26.06.2025.

Los Sres. Directores Dr. Abisab y Arq. Rodríguez Sanguinetti se abstienen de votar la presente resolución, atento a que no se encontraba presentes en la sesión del acta considerada.

ACTA N° 202

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

CAINFO. NUEVA ETAPA EN EL RELEVAMIENTO DEL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA ACTIVA EN LÍNEA Res. N° 543/2025.

SR. PRESIDENTE: Cainfo –Centro de Acceso a la Información Pública- nos envía una nota en la que refiere a la nueva etapa en el relevamiento del índice de Transparencia Activa en Línea. En nuestro caso el delegado de Transparencia Activa en representación del Instituto es el Sr. Retamoso, Jefe de Secretaría.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Debo aclarar que nada tiene que ver este centro con la UAIP –Unidad de Acceso a la Información Pública-, por lo que sugiero simplemente tomar conocimiento del asunto.

SR. PRESIDENTE: Así es. De todas formas, propongo también esperar a tener la opinión del señor Retamoso sobre el mismo.

Visto: la información remitida por CAINFO. Nueva etapa en el relevamiento del Índice de Transparencia Activa en Línea.

Se resuelve (Unanimidad 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

SOLICITUD DE LICENCIA DR. BLAUCO RODRÍGUEZ ANDRADA. Res. N° 544/2025.

SR. PRESIDENTE: El señor Secretario solicita licencia reglamentaria para hoy jueves 10 de julio.

A propósito, recibimos un mail del Dr. Schiavi, suplente convocado, que reza lo siguiente: “*Estimados. En esta oportunidad, por compromisos ya asumidos, y dada la proximidad de la citación con la sesión, no podré acompañarlos.*”

Les agradezco, en lo posible, para la próxima citación, que se haga luego de finalizada la reunión anterior de Directorio, donde debería formalizarle el pedido de

licencia y ser debidamente aprobado, y no la desprolijidad actual, reiterada en más de una ocasión, donde se avisa sobre la hora, y limitado solo a un día, lo cual no corresponde, y no se condice con la importancia del cargo que se ocupa y la situación actual del Instituto.

Los saluda atentamente.”

Se pasa a votar.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria presentada por el Dr. Blauco Rodríguez Andrada para el día 10 de julio 2025.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Unanimidad 6 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia reglamentaria presentada por el Dr. Blauco Rodríguez Andrada por el día 10 de julio 2025.

2. Pase a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. RESOLUCIÓN Res. N° 545/2025.

SR. PRESIDENTE: La Comisión Asesora y de Contralor nos hace llegar una invitación. Agradezco se dé lectura.

Por Secretaría: (lee) *“La Comisión Asesora y de Contralor invita en esta ocasión al Directorio para participar de una sesión extraordinaria que realizará el próximo jueves 17 de julio con motivo de la situación de la Caja luego de aprobada la ley que reforma el marco legal del Instituto. Asimismo para saber cuál es y cuál será la actividad de la Caja (Directorio).*

Dr. Luis Delucchi, Secretario; Dr. Gustavo Castillo, Presidente.”

SR. PRESIDENTE: Sugiero tomar conocimiento. Además, confirmar la asistencia de quienes concurrirán en dicha oportunidad en representación de este Cuerpo.

Visto: la nota remitida por la Comisión Asesora y de Contralor que invita a Directorio a participar de su sesión de fecha 17 de julio 2025, con motivo de la situación de la Caja luego de aprobada la ley que reforma el marco legal del Instituto.

Se resuelve (Unanimidad 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Confirmar la asistencia de miembros de Directorio a la sesión de la Comisión Asesora y de Contralor.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. NOTA Res. N° 546/2025.

SR. PRESIDENTE: Por otra parte, recibimos nota del Tribunal de Cuentas de la República. Solicito se dé lectura.

Por Secretaría: (lee) *“En oportunidad de la auditoría de los estados financieros de la Caja Profesional al 31/12/2024 me dirijo a ustedes para solicitarles la copia de la remisión de dichos estados al Poder Ejecutivo. Si ustedes no son los encargados de realizar esta tarea les pido si son tan amables de derivarle a la oficina que corresponda. Desde ya muchas gracias. Cra. Virginia Pécora. Tribunal de Cuentas de la República.”*

SR. PRESIDENTE: Según se me informa, la información ya fue remitida por el Departamento de Secretaría.

Sugiero tomar conocimiento.

Visto: 1. El correo electrónico remitido por el Tribunal de Cuentas, solicitando la constancia de remisión de los Estados Financieros 2024 al Tribunal de Cuentas.

2. Que se remitió la nota con la constancia de recibo, escaneada.

Se resuelve (Unanimidad 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

3) **ASUNTOS PREVIOS.**

ASOCIACIÓN DE AFILIADOS A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS. SOLICITUD DE ENTREVISTA.

SR. PRESIDENTE: En primer lugar informo al Cuerpo que ayer miércoles 9 de julio recibí la siguiente nota de parte de la Asociación de Afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Paso a leer. *“La Asociación de Afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, ante la inminente promulgación de la nueva ley orgánica de la Caja Profesional, solicita ser recibida a fin de conocer los criterios que serán tenidos en cuenta para proponer a un representante de los pasivos profesionales como integrante de la Comisión de Expertos que se creará de acuerdo con el Artículo 14 de dicha ley.*

Nuestra Asociación viene estudiando desde hace años la situación de la Caja y ha hecho propuestas de posibles soluciones, tanto al Directorio que Ud. preside, como al Poder Ejecutivo, a través de integrantes del MEF, como también al Poder Legislativo.

Contamos con profesionales de destacada actuación en las áreas de la economía y del derecho, que serían de gran valor en el análisis y búsqueda de soluciones en los cometidos planteados para dicha Comisión.

Esperando una respuesta favorable a nuestra solicitud de reunión, lo saludan atentamente.

Dra. María Cristina Muguerza; Presidente. Dra. María de las Mercedes Lariccia; Secretaria.”

Les adelanto que las recibiremos en el correr de la próxima semana.

El Dr. Abisab solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente: ayer, en el grupo de trabajo con los Directores, nos pusimos de acuerdo respecto a cómo vamos a trabajar y demás detalles -consta en el informe elaborado y con el que contamos todos nosotros-.

Creo que hay que votar, cuanto antes, la integración de dicha comisión para evitar, justamente, estas cuestiones –notas y pedidos de la intergremial de profesionales, de los cincuentones, de diversos colectivos, que quieren ser parte de ella-.

Sugiero resolver este asunto hoy.

Además, y tal como resolvimos ayer también, sugiero bajar la información que aparece en las actas de las dos comisiones parlamentarias; la de Diputados y la del Senado –allí consta cada una de nuestras posiciones, la “catarsis” que en ese seno hicimos; me incluyo, como representante de “El Orden Profesional”.

Hay que designar esa comisión lo antes posible y comunicarlo al Ministerio de Economía, al Ministerio de Trabajo y a OPP. No podemos esperar más. No podemos esperar a que el Poder Ejecutivo nos cite y nos diga qué debemos hacer. Si así lo hacemos, no funcionará. Y, por otro lado, de no hacerlo, comenzará a darse esta batalla por estar en la comisión.

Se la designa, se comunica a quien corresponda. Quienes estén interesados nos pedirán una entrevista –la concederemos o no-.

Insisto; debemos acelerar el proceso.

Tengamos en cuenta, además, que se aproximan las elecciones de la Caja –no sé si la Corte Electoral ya estableció una fecha-, y solo tenemos 120 días para trabajar en ella.

SR. PRESIDENTE: Estoy de acuerdo, Director. De todas formas, no estoy preparado para resolver el asunto hoy. Para la próxima semana tendremos pronta una hoja de ruta.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: En línea con lo que dice el Arq. Rodríguez Sanguinetti, sugeriría se incluya el tema en el Orden del Día de la próxima sesión, en un lugar preferente.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Convinimos en que lo trataríamos en esta sesión y en cada una de ellas hasta tanto se resuelva. Así lo acordamos ayer miércoles, en la sesión del grupo de trabajo.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: No solo es importante el tema referente al grupo de trabajo sino también el relativo a la implementación de la ley.

SR. PRESIDENTE: De ese tema, implementación, en lo operativo específicamente, se encarga la Gerencia General, que irá haciendo llegar los respectivos informes.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente. Creo que procede incluir este punto en el orden del día de la próxima sesión y eventualmente –y sin eventualmente- en el próximo grupo de trabajo conversamos, intercambiamos, acordamos –seguramente- una fórmula, una designación, y formalizamos sin discusión el jueves de la semana que viene.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo, Director.

El tema queda incorporado al orden del día de la sesión venidera.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

SR. PRESIDENTE: En segundo lugar, hago saber que ayer miércoles 9 se me consultó desde el Ministerio de Economía y Finanzas la fecha en la que debería estar pronta la partida establecida en la nueva ley de la Caja. También se me pidió que le diéramos a conocer un flujo determinado, incorporando dicha partida a contar desde ahora y hasta fin del año, para así ellos fijar la instancia en la que la anual se hace más necesaria, de forma de tenerlo previsto en su Presupuesto.

Los datos fueron recabados por nuestros Servicios y enviados hoy al Ec. Cancio, con copia al Ing. Di Doménico, tal como nos fue requerido –se los reenviaremos a todos los señores Directores-.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: El jueves pasado –como recordarán- acordamos coordinar entre nosotros para ir analizando fechas, plazos, implementación de la nueva ley...

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente. También recuerdo que el jueves pasado hablé sobre el plan de pago fraccionado resuelto por este Directorio; que plantearía una reconsideración del tema...

Considero que hoy deberíamos hacerlo y decidir en un sentido o en otro.

SR. PRESIDENTE: El tema figura en el Orden del Día de hoy, señor Director.

(Comentarios en Sala).

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Una precisión. Desde el Poder Ejecutivo, tanto desde el Ministerio de Trabajo como desde el Ministerio de Economía, se nos comunicó –a partir de la aprobación de la nueva ley- que podíamos revertir la decisión del pago fraccionado.

Quiero dejar expresa constancia de ello ya que es de las primeras cuestiones que conversamos –antes de plantearlo nosotros lo hicieron los propios compañeros del Poder Ejecutivo-.

Gracias.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente: creo que, desde el punto de vista formal, corresponde estrictamente la reconsideración del tema. Hay una resolución adoptada. Sin perjuicio de que se haya considerado que en un futuro podría modificarse tal resolución, formalmente se impone la reconsideración. Salvo opinión en contrario y que se me persuada de que no es así.

Esa es mi opinión.

Gracias.

El Sr. Presidente solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

(Los señores Directores intercambian opinión)

4) COMISIÓN DE PRESTACIONES.

No se presentan asuntos.

5) GERENCIA GENERAL.

JUICIOS REALIZADOS EN 2025 Y VÍA DE APREMIO.

SRA. DIRECTORA CRA.ROMERO: En primer lugar, daré cuenta del informe – elaborado por la Dra. Gomensoro- reportando los juicios realizados en el correr de este año relacionados con la vía de apremio. Paso a leer lo que se me comunica desde los Servicios. *“Se pudieron concretar 54 juicios en junio, no pudieron hacerse los 100 – promedio mensual comprometido- ya que una de las dos abogadas estuvo con licencia reglamentaria y ambas fueron designadas integrantes de tribunal de concurso para el escalafón administrativo, celebrado en junio, lo que dificultó las tareas normales del sector. De todas formas, la meta de iniciar todo el stock de viejos expedientes antes de 2026 no se ha visto resentida ya que en la planificación están previstas algunas de las posibles bajas en el promedio de algunos meses. Concretamente, del stock anterior quedan 243 juicios por iniciar, de los que 46 son de empresas, y de los nuevos juicios que han ido ingresando hay 84 expedientes para gestionar”* –los montos vienen disminuyendo sustancialmente.

“Con relación a la vía de apremio, el Dr. Cabillón, adjudicatario, ya se notificó como tal del llamado correspondiente, y en esos días se le estará remitiendo el contrato a suscribir, que fue revisado por la Esc. Alonso y la suscrita. También quedó elaborado el poder para pleitos correspondiente, con las limitaciones que ya habíamos hecho para la Dra. Beloqui. Estimo que a la brevedad se podrá firmar el contrato, oportunidad que aprovecharé para reunirme con el profesional e iniciar el intercambio pertinente. Igual que en el caso de la Dra. Beloqui, la referente de la Caja en este tema será la Dra. María Inés Alonso. En el sector “Adeudos” se está trabajando en la primera tanda de juicios que se asignarán al estudio externo. Daremos, en principio, toda la cartera de préstamos.

Si bien hay algunos juicios recientes por concepto de aportes, lo importante es concretar lo que se le entregará. De común acuerdo se analizará cómo se entrega el resto de la cartera –se conversará con el estudio adjudicado.”

Por mi parte recuerdo a los señores Directores que ya tenemos la primera exploración realizada a través de vía de apremio –que detallamos hace unas cuantas sesiones ya-, en búsqueda de bienes pertenecientes a deudores. Ese material será entregado, además del correspondiente a los deudores por concepto de préstamo.

Por otro lado, un grupo en los que ha mediado la denuncia de terceros por ejemplo, en el caso de sucesiones, cuando además existe embargo de bienes. Se trata de ocho casos –cuatro con embargo específico inscripto, los otros a la espera-, que serán direccionados al estudio profesional mencionado.

Ese es el informe relativo a los juicios y vía de apremio.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente. Una inquietud y pregunta a la vez para la Cra. Romero, cuando le sea posible, sin extremar urgencia.

Sería interesante para mí, conocer el número de empresa que estamos tramitando, el número de particulares que estamos tramitando, si hay idea de montos en uno y otro campo –supongo que la hay, pero más detallada- y, en materia de relevamiento de eventuales respaldos, con qué contamos –no me quedó claro, tal vez fue torpeza mía, pero no lo entendí-.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: El informe da cuenta de lo que se entregará al estudio tercerizado.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Me refiero a lo que está en trámite, Contadora.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Ese no es resorte de Asesoría Jurídica. Esa información está en el sector “Recaudación y Fiscalización”.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Dejo planteada la inquietud, entonces...

SR. PRESIDENTE: Ese informe se hizo llegar a todos los Directores. El reporte elaborado por el Ing. Pereira, con todos esos detalles.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Suelo leerlos todos. De no tener alguno, se me lo provee de inmediato.

SR. PRESIDENTE: Se lo hago llegar de inmediato, Director.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Gracias, Presidente. Disculpen la digresión.

REUNIÓN EN MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En segundo lugar, siguiendo con los informes de Gerencia General, debo decir que el próximo miércoles concurriré, junto a la Cra. Rossel, a la oficina del Ministerio de Economía y Finanzas que está tratando el Presupuesto 2025, además de conversar sobre el Presupuesto 2026 –a la luz de la nueva Ley 20.410 ya lo estábamos previendo-.

REUNIÓN EN BPS POR RECALIFICACIÓN.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Paralelamente, estamos citados en BPS para el próximo lunes 14 de julio a fin de iniciar el grupo de trabajo referente a la recalificación. El primer contacto ya fue designado, de manera de prever la forma de proceder.

GRUPO DE TRABAJO IMPLEMENTACIÓN LEY 20.410

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En otro orden de cosas –y para que quede debida constancia en acta-, desde el lunes 7 de julio está operativo el grupo de trabajo para la implementación de la Ley 20.410, integrado por los gerentes de área y quien habla. Recién terminamos de analizar el Artículo 1, que modifica la Ley 17.738. Hemos avanzado en el resto, no todo cuanto hubiéramos deseado, pero para la próxima reunión enviaremos los comentarios sobre las modificaciones hechas a esta y las incongruencias detectadas.

Los Servicios han trabajado mucho en este sentido. Una vez que se termine esa etapa llegarán a la Comisión de Prestaciones aquellas cuestiones que nos generan dudas respecto a lo nuevo que se ha establecido.

En cuanto a las incongruencias, será objeto de estudio de la Comisión de Expertos que se forme, pero este Directorio, por su parte, tendrá que hacer su respectivo análisis –prestaciones y demás ítems-.

Reitero; para la próxima reunión tendremos un informe detallado.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Señor Presidente. Teniendo en cuenta los plazos y la implementación inmediata de esta ley, sugiero que si se requiere convocar a Directorio se lo haga.

Además, sería bueno tener un plan de implementación para considerar en este seno y hacer el debido seguimiento -metodología, plazos, cronograma, entre otros-.

Asimismo, la comunicación que se haga. No debemos olvidar el “timing” –a eso referí en la sesión pasada-. La gente está ansiosa, debe tomar decisiones; es lógico. Hoy ya deberíamos tener claro ese aspecto.

SR. PRESIDENTE: Así se hará, Directora.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: No tenemos inconveniente en que se convoque a Directorio si se estima necesario.

RECURSO. Res. N° 547/2025.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

RECURSO – Res. N° 548/2025.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

RECURSO Res. N° 549/2025.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

6) GERENCIA DE AFILIADOS.

NÓMINAS DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 26.06.2025 AL 02.07.2025. Rep. N° /2025. Res. N° 550/2025.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 26.06.2025 al 02.07.2025.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 26.06.2025 al 02.07.2025.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

7) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

ESTADO DE COLOCACIONES AL 31.05.2025. Rep. No. 218/2025. Res. N° 551/2025.

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión sobre la Composición de las Inversiones del Instituto al 31 de mayo de 2025 y las colocaciones realizadas durante el mes mayo/2025.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

- Se resuelve (Unanimidad 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Pase a conocimiento de la Comisión Asesora y de Contralor.

INFORME DE RENTABILIDAD - ABRIL 2025. Rep.No.219/2025. Res. N° 552/2025.

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión sobre la Composición de las Inversiones del Instituto al 31 de mayo de 2025 y las colocaciones realizadas durante el mes mayo/2025.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

- Se resuelve (Unanimidad 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Pase a conocimiento de la Comisión Asesora y de Contralor.

8) ASUNTOS VARIOS.

OFICIO FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. RESPUESTA. Rep. N° 216/2025.
Res. N° 553/2025.

SR. PRESIDENTE: Debemos tomar resolución ahora respecto a la respuesta a enviar a la Fiscalía General de la Nación con el objetivo de dar por terminado este asunto.

Pedimos al Dr. Rodríguez Azcúe que nos elabore un borrador, que tenemos para nuestra consideración.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Señor Presidente. Traté de sintetizar. La duda que presenta Fiscalía no es sobre los afiliados voluntarios sino que técnicamente son los cotizantes o los aportantes los que pueden serlo.

En base a varias preguntas que formula queda claro que de acuerdo a la Carta Orgánica de la Caja, la ley no le exige que compruebe que el profesional que declara ejercicio libre está efectivamente materializando dicho ejercicio.

Se da esta situación de los cotizantes o aportantes voluntarios, muchos de ellos tiene una relación de dependencia con un organismo del Estado o en una empresa privada. Estos afiliados aportaron voluntariamente a la Caja de Profesionales como forma de una segunda jubilación –un segundo seguro social-, no estando obligados a hacerlo porque su obligación es con el organismo con el que trabajan en régimen de dependencia.

El principio que debemos defender es este. El 40 por ciento de los afiliados de esta Institución está representado por afiliados voluntarios, lo expresó la Cra. Romero en la comisión especial del Senado, en el Parlamento, recientemente, en ocasión de la comparecencia del Directorio.

Es un capital enorme, que debemos defender.

¿Cómo podemos hacerlo? Con el Artículo 10 de la Constitución de la República. El principio es la libertad. Y solo la ley dictada por razones de interés general, me puede indicar lo que está prohibido o me puede ordenar lo que tengo que hacer. Solo la ley.

En este caso no tenemos una ley que prohíba que existan cotizantes voluntarios. No lo expresa.

El individuo, en ejercicio de su libertad, previsiona su futuro con una segunda jubilación aportando voluntariamente durante su carrera. Eso no significa que haya ejercido –o no- efectivamente su profesión. Este es, en realidad, el problema que se plantea desde Fiscalía.

Como recordarán, para los Fiscales rige la incompatibilidad de su cargo con el ejercicio liberal de su profesión. Así lo marca su estatuto. De todas formas, esa incompatibilidad no tiene que ver con lo de cotizante o aportante voluntario de la Caja.

(Los señores Directores intercambian ideas).

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Un breve comentario con pregunta a los que saben - discúlpeame si digo algo que no es correcto-. La Suprema Corte de Justicia no se expide sino frente a un caso concreto que se le plantee. No puede “pararse en el púlpito” y dictarle a la ciudad y al mundo un criterio... La Suprema Corte de Justicia no será laudante en esto...

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: No, señor Director. No lo es.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: El organismo que debe aportar la información de si el profesional aporta o no es DGI...

SR. PRESIDENTE: Se va a votar, entonces, la respuesta redactada por el Dr. Rodríguez Azcúe, tal como figura en el repartido de hoy.

Visto: La solicitud de información de la Fiscalía General de la Nación.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Aprobar el envío de la nota puesta a consideración.

CALENDARIO DE PAGO PASIVIDADES Y SUELDOS – PROPUESTA DE CAMBIO PARA EL MES DE JULIO 2025. Rep.No.220/2025. Res. N° 554/2025. Res. N° 555/2025. Res. N° 556/2025.

SR. PRESIDENTE: Tal como recientemente fue conversado en este seno, debemos -en vista de la nueva ley aprobada para la Caja, la asistencia financiera aprobada por el Ejecutivo para la Institución y que dispondremos de los fondos suficientes- reconsiderar el plan de pago de las pasividades de julio de este año.

Se trata, entonces, de modificar la Resolución 470, de este Directorio, correspondiente al 12/06/2025.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Señor Presidente. Consider que no podemos -independientemente de cualquier situación- pagar nuestras pasividades más allá del 31 de julio, tomando en cuenta que el Poder Ejecutivo nos mandará el dinero para hacerlo.

Debemos hacerlo en esa fecha.

(Los señores Directores intercambian ideas).

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Estoy de acuerdo, señor Presidente. Debe abonarse el 31 de julio.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: No podemos obviar que contaremos con ese dinero. Por lo tanto -insisto- debemos abonar las jubilaciones en esa fecha. No podemos dar un mensaje contradictorio en ese sentido.

Además, pensemos que la nueva ley entrará en vigencia el 1° de agosto de 2025, por lo que no es legal descontar la Tasa de Contribución Pecuniaria -TCP- el 31 de este mes.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Señor Presidente. No estoy de acuerdo con lo expresado. No es así.

Estudié el tema con el maestro Valdés Costa, el rey de los tributaristas en Uruguay.

En julio podemos abonar las pasividades cobrando el impuesto. Esta es una ley compleja, y es necesario hacer una interpretación sistemática del texto de los artículos 8 y 9 respectivamente. Es una ley de seguridad social, para la Caja Profesional, pero también es una ley tributaria.

La ley tributaria tiene un Código Tributario, que a su vez establece una serie de principios un tanto complejos –están sintetizados en el Código Anotado redactado por este profesional que cito-.

La ley general es una normativa de seguridad social. No hay dudas. La Ley 20.410, refiere a un organismo de seguridad social. La Caja de Profesionales.

Sin embargo, el Artículo 8 y el Artículo 9 crean una contribución pecuniaria coactiva. Es un tributo, por lo que se rige en base a las normas del Código Tributario, cuyo Artículo 7 refiere a la ejecutoriedad de la norma tributaria. No es una norma cualquiera. “Las leyes tributarias son obligatorias en virtud de su promulgación y serán ejecutadas desde la fecha en ellas establecida. Si no la establecieran, deberán cumplirse al décimo día a contar desde el siguiente al de su publicación por primera vez en el "Diario Oficial". Los decretos y demás disposiciones administrativas de carácter general se aplicarán desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" o en dos diarios de circulación nacional. Cuando deban ser cumplidos exclusivamente por funcionarios, estos deberán aplicarlos desde que tengan conocimiento auténtico de los mismos, o en su defecto desde su publicación.”

Esta redacción es muy sabia. Las leyes, en general, son muy sabias y hay que interpretarlas contextualmente, no literalmente. La interpretación literal puede conducirnos a resultados absurdos.

La promulgación de esta nueva ley data del 8 de julio de 2025. No hay dudas sobre eso. Suponiendo que tuviésemos alguna duda al respecto, dicho artículo marca

claramente que "...deberán cumplirse al décimo día a contar desde el siguiente al de su publicación por primera vez en el "Diario Oficial".

Repito. No hay duda alguna de que la creación tributaria está vigente desde el 8 de julio o, si tuviésemos alguna interrogante, a partir del 18 de ese mes.

Podemos pagar en julio y cobrar el impuesto. Es contundente.

SR. PRESIDENTE: Señor Director: entiendo perfectamente su explicación, pero me gustaría también contar con la palabra de la Dra. Gomensoro ya que ella ha tenido participación activa en todo este asunto.

El Sr. Presidente solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SR. PRESIDENTE: Propongo, entonces, convocarla a Sala.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Convocar a Sala a la Dra. Natalia Gomensoro.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: No tengo objeción alguna, Presidente. Sin embargo, y sin perjuicio de lo que creo que establece el Código Tributario, que se aplica a las normas especiales de naturaleza tributaria, y a fin de mitigar cualquier riesgo, si hay que pagar el 1° de agosto, estoy de acuerdo. No hay problema –repito-, con el impuesto incluido.

Si se entiende que se pueden generar inconvenientes, por razones de conveniencia pero no por razones jurídicas –aclaro expresamente- me adhiero a la posición de pagar el 1° de agosto; al minuto de transcurrida la hora cero del 31 de julio.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente. La duda se genera porque queremos abonar el 31 de julio y no el 1° de agosto. Eso, a su vez, en función de que si tenemos el dinero, a través de la asistencia financiera del Poder Ejecutivo por medio de esta ley, no tendría fundamento posponer un hecho que podría llevarse a cabo antes.

En ese sentido se justifica hacer el máximo esfuerzo y –repito- concretar el pago el 31 de julio.

(Comentarios en Sala).

(Los señores Directores intercambian opinión).

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente. En base a todos los movimientos que se están generando en torno a la situación de la Caja, considero que generaría un enorme impacto pagar el 1° de agosto en lugar de hacerlo el 31 de julio. Tanto impacto como fraccionar ese pago.

Por lo tanto, estoy a favor de abonar el 31 de julio.

En cuanto a la Tasa de Contribución Pecuniaria, habrá que redactar un artículo claro, detallado. Nadie lo entiende tal como está escrito...Tenemos los fondos y la terminaremos recaudando. Veremos cómo se puede fraccionar en base a los números que tenemos.

Por otra parte, políticamente es mejor, más allá de los argumentos jurídicos expuestos, que entendí y que considero por completo válidos.

Hay una razón jurídica, que nos ampara, pero también una razón social, que debemos considerar.

Reitero; me afilio a la posición de abonar el 31 de julio.

(Los señores Directores analizan información adjunta).

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Señor Presidente. El hecho de descontar dicha tasa en cuotas tiene una gran complejidad desde el punto de vista administrativo y financiero –la intervención de los Servicios, distorsión en la información a los afiliados, entre muchos otros-. Por lo tanto, no lo consideraría de forma tan lineal.

Asimismo, me preocupan dos cuestiones. Una, los argumentos tributarios deben ser considerados como tales, y los Servicios revisarlos, más allá de la decisión que se adopte, más allá de lo que se decida. No podemos tener “agujeros” de este tipo en temas de tratamiento interno sino que debemos asesorarnos por fuera de la Institución si es necesario.

En segundo lugar, desde el punto de vista financiero, y dentro de los escenarios propuestos, uno aparece planteado en tres cuotas. Ahora se considera otro con más, por lo que afectaríamos el ejercicio 2026. Se genera cierta complejidad y eso no es lo que pide la ley precisamente.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Así es. Las tres cuotas estarían contempladas en esos escenarios. Pero si proyectamos hacia el año 2026 cambia todo el panorama... Prestemos atención a ello.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Tengamos en cuenta, entre otros aspectos, que se está adelantando dinero del Estado, que nos llega en una partida mucho mayor...

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: La ley establece un tributo retroactivo, que los afiliados no tenían previsto. Tampoco estaba prevista la promulgación de esta ley a partir del 1° de agosto.

Pongámonos del lado del afiliado en este momento...

(Intercambios en Sala).

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Lo estoy. Solo estoy haciendo esa reflexión...

SR. PRESIDENTE: Personalmente me gustaría mantener la propuesta de cobrar la Tasa de Contribución Pecuniaria en tres cuotas –yo la planteé, me pareció la más razonable-. Ese es el planteo que enviamos al Poder Ejecutivo, sobre el que está trabajando.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Me consta que hay voluntad del Poder Ejecutivo para cambiar y corregir lo que sea necesario.

Y sí me pongo del lado de los afiliados –repito-. Si se procede a cobrar la TCP en seis cuotas, como se ha sugerido, se le descontará más en diciembre, una época del año bastante particular...

El Dr. Abisab solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

Siendo las dieciséis y cincuenta minutos, ingresa a Sala la Dra. Gomensoro.

(El intercambio producido queda fuera de actas).

La Dra. Gomensoro se retira siendo las diecisiete y diez minutos.

SR. PRESIDENTE: Luego de la conversación realizada, y aclarados algunos aspectos que nos generaban duda, ponemos a consideración el proyecto de resolución propuesto, relativo al pago de las pasividades correspondientes al presente mes.

Se va a votar.

Visto: El calendario de pagos de pasividades de 2025 definido por Resolución de Directorio de fecha 07/11/2024, en el cual quedó establecido el día 31/07/2025 como fecha de pago de las pasividades correspondientes a julio/2025.

Resultando: Que ante la eventualidad de no contar en tiempo y forma con una solución para atender la situación financiera de la institución, el Directorio resolvió con fecha 12/06/2025 modificar la fecha de pago de pasividades de julio/2025 oportunamente dispuesta, estableciendo un primer pago por el 75% del líquido de cada pasividad el 31/07/2025, y un segundo pago por el 25% del líquido restante el 07/08/2025.

Considerando: Que habiéndose aprobado finalmente en el Parlamento una reforma legal para atender la situación de la Caja, en la cual se prevé -entre varios aspectos- por un lado una asistencia económica a cargo del Poder Ejecutivo, y por otro una Tasa Contributiva de Pasivos (TCP), corresponde reconsiderar lo dispuesto oportunamente en la Resolución de fecha 12/06/2025 mencionada precedentemente.

Atento: A lo establecido en la ley recientemente promulgada con el N° 20.410, en particular en sus artículos 8 y 9 que regulan la TCP, y en su artículo 25 que prevé su entrada en vigencia.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Dejar sin efecto la Resolución de Directorio n° 470/2025 de fecha 12/06/2025, respecto del pago de pasividades de julio/2025.

2. Establecer que las pasividades de julio se abonarán en la fecha prevista inicialmente en el calendario de pagos de 2025, esto es el 31/07/2025, por el 100% de los haberes que correspondan a cada pasivo.
3. Descontar la Tasa Contributiva de Pasivos correspondiente al mes de julio/2025, en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir de la liquidación pasividades correspondientes al mes de agosto/2025.
4. Pase a la Gerencias de División Afiliados y de División Informática a sus efectos.

SR. PRESIDENTE: En cuanto al pago de los sueldos de la Institución, se nos eleva el siguiente proyecto de resolución, que sugiere dejar sin efecto la resolución de Directorio 470/2025, correspondiente al 12 de junio de 2025. Por otra parte, proceder a pagar los sueldos de los funcionarios en una sola vez, como procedido hasta el momento.

Se va a votar.

Visto: lo dispuesto por Res. N° 470/2025 del 12.06.2025.

Considerando: Que con fecha 3.07.2025 se culminó con el proceso legislativo del nuevo marco normativo del Instituto.

Se resuelve (Unanimidad 6 votos afirmativos): Dejar sin efecto la Res. N° 470/2025 del 12.06.2025.

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

No se presentan informes.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 557/2025.

SR. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Dar por terminada la sesión.

Siendo las diecisiete y treinta minutos, finaliza la sesión.